Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00011-00

En virtud de que la presente demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda instaurada por **MODERLINE S.A.S**, en contra de **OWLO SPACE S.A.S.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 368 y ss del C.G.P.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación en la forma prevista por los artículos 290 y S.S del C.G.P., o conforme lo establecido en el **artículo 8º del decreto 806 del 2020.**

RECONOCER personería para actuar al abogado **LUIS ALEJANDRO QUINTERO SÁENZ**, como apoderado judicial del extremo actor, conforme los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 031
Fijado hoy 13 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024d564a2c8f91e661c5946c091f1d7a7f35a08fb8334e0365f4aa608ca63475**

Documento generado en 12/05/2021 11:43:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica